



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y en especial las previstas en la ley 99 de 1993, los decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado No. CE-15734 del 01 de septiembre de 2025, **MARIA ANTONIA LOPERA TOBÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.663.632, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES LAGO ALTO S.A.S**, identificada con Nit. 901.726.365-8, en calidad de copropietaria y con autorización del también copropietario Eddy Alexander Orozco Martínez, presentó ante Cornare, solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, generadas por la actividad Agrícola, en beneficio del predio denominado “El Diamante”, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.026-18317, ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción - Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Porce Nus de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por **MARIA ANTONIA LOPERA TOBÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.663.632, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES LAGO ALTO S.A.S**, identificada con Nit. 901.726.365-8, en calidad de copropietaria para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, generadas por la actividad Agrícola, en beneficio del predio denominado “El Diamante”, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 026-18317, ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Equipo Técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No. CE-15734 del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución RE-04172 del 26 de septiembre de 2023 o demás norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a **MARIA ANTONIA LOPERA TOBÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.663.632, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES LAGO ALTO S.A.S**, identificada con Nit. 901.726.365-8, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Alejandría,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Porce Nus

Expediente: 05.206.04.45896

Proyectó: Abogado / Juan D. Gómez G.

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Fecha: 02/09/2025

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03